

ACUERDO DE 26 DE MARZO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PARA LA GESTIÓN DE LA CRISIS DEL COVID-19.

Desde el inicio de la crisis ocasionada por el virus COVID-19 y en su principal objetivo de proteger a la población, de forma coordinada y leal con el Gobierno de España, el Gobierno Andaluz ha ido adoptando, acorde con el devenir de los acontecimientos, una serie de medidas dirigidas no solo a frenar la expansión del virus, sino a minimizar los efectos del Estado de Alarma en el que nos encontramos en este momento.

En el ámbito de las competencias de la Consejería de Educación y Deporte, tras la aprobación de la Orden de la Consejería de Salud y Familias, de fecha 13 de marzo de 2020, por la que se adoptan una serie de medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre ellas, la suspensión de la actividad docente presencial en todo el Sistema Educativo Andaluz, conforme al ámbito de aplicación establecido en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, se articularon las primeras medidas

A estos efectos, la Viceconsejería de Educación y Deporte, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, procedió, con esta misma fecha, a dictar Instrucción relativa a la suspensión de la actividad docente presencial en todo el sistema educativo andaluz acordada por la citada Orden. Así mismo, se procedió al cierre temporal de los centros educativos y de las instalaciones deportivas adscritas a la Consejería de Educación y Deporte y se recomendó a todas las federaciones y clubes deportivos andaluces, la suspensión de todos los eventos, actividades y competiciones deportivas previstas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se comunicó al tejido deportivo andaluz, que llevará a cabo, el más riguroso cumplimiento de las directrices y medidas adoptadas por las autoridades sanitarias, para colaborar así a los mejores resultados en la lucha contra la pandemia sanitaria que soporta nuestro país.

Declarado el estado de alarma por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se dispone como medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación, la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de

enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados.

Teniendo en cuenta el impacto de la situación de emergencia y en el marco de las medidas decretadas por el Gobierno de la Nación y por el Gobierno Andaluz, la Consejería de Educación y Deporte ha ido implementando, en todo sus ámbitos, las siguientes medidas, destinadas a paliar la situación creada por la pandemia del COVID-19:

Medidas en el ámbito de la actividad docente.

Desde el momento de la suspensión de la actividad docente presencial en todo el sistema educativo andaluz, se han puesto en marcha todos los mecanismos posibles para facilitar la continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, especialmente de forma telemática, así como el acompañamiento en todo momento a la comunidad educativa andaluza, con el objetivo de que muchas de las actuaciones que se desarrollan habitualmente en la vida de un centro educativo sigan estando presentes en este periodo, entre ellas:

- Refuerzo de la plataforma Moodle para que alcance a toda la comunidad educativa, a fin de que se pueda impartir docencia online para las distintas enseñanzas y niveles educativos
- Adaptación y ajustes del Sistema de Información Séneca para absorber el desbordamiento de demanda de uso del mismo ante la avalancha de mensajería realizada por los distintos usuarios.
- Refuerzo de la atención en las plataformas educativas digitales, compartiendo el material elaborado por docentes, además del existente en CREA, elaborado por la Consejería de Educación y Deporte con licencia abierta para la utilización de toda la comunidad educativa.
- Impulso de la presencia en Redes de los Programas para la Innovación Educativa a través del lanzamiento de la campaña “Ahora también... en casa”. Estas actuaciones van dirigidas a toda la comunidad educativa, de manera especial a las familias, y ofrecen propuestas y recursos creativos, útiles y prácticos para continuar el proceso de enseñanza-aprendizaje en casa. Desde cada una de las redes sociales vinculadas a los diferentes programas para la innovación educativa y a la Consejería de Educación y Deporte, se difundirá diariamente un reto educativo por ámbito temático y se ofrecerá la posibilidad de compartir esas experiencias en la propia red. En esa misma línea se ofrecerán diariamente informaciones de interés, enlaces a recursos digitales educativos, propuestas educativas y cuantos otros recursos se estimen de interés.
- Publicación del espacio WEB eAprendizaje para apoyo a la comunidad educativa con el objetivo de facilitar la continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje de forma telemática. Dicho espacio web da soporte a dicha comunidad educativa a través de correo electrónico, teléfono y grupos de mensajería.
- Rediseño de las actividades de la Red Andaluza de Bibliotecas Escolares bajo el lema “Ahora también... en casa”.
- Creación de grupos de trabajo para la redacción de recomendaciones al profesorado y familias andaluzas para la organización de las actividades enseñanza-aprendizaje con medios telemáticos y para la selección de recursos educativos digitales, formado por técnicos de la Consejería de diferentes niveles educativos y especialidades para seleccionar contenidos y recursos digitales que se irán sumando a los diferentes bancos de recursos que se ofrecen desde la página web eAprendizaje para acompañar a los docentes y a toda la comunidad educativa durante este periodo.

Medidas de naturaleza socio-educativa.

En aras a la máxima protección de las familias en situación más difícil, para poder hacer frente a la necesidad básica de alimentación durante el cierre de los centros educativos, y como medida de atención al alumnado desfavorecido, se ha garantizado el servicio de desayuno, almuerzo y merienda del alumnado beneficiario del Programa de Refuerzo de Alimentación Infantil. Esta medida afecta a más de 18.000 alumnos y alumnas de Andalucía que se encuentran en grave riesgo de exclusión social.

Para ello, y con carácter de emergencia, se ha llevado a cabo por la Agencia Pública Andaluza de Educación, la contratación de un servicio específico para esta finalidad, consistente en el suministro y reparto de menú y pack PRAI (entrega de la merienda y desayuno del día siguiente) a las familias beneficiarias de este programa.

Por otro lado, y destinado al mantenimiento del tejido productivo necesario para la atención del alumnado escolarizado en las escuelas-hogar, y del servicio para la atención al alumnado de primer ciclo de educación infantil que prestan las escuelas infantiles y centros de educación infantil acogidos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, aprobado por el Decreto-Ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de educación infantil, y en el marco del Decreto-ley 4/2020, de 20 de marzo, de medidas urgentes, en el ámbito educativo, de apoyo a escuelas-hogar y a centros de primer ciclo de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el Coronavirus, se han adoptado las siguientes medidas, en los términos establecidos en el citado Decreto-Ley :

- El mantenimiento de las subvenciones a las escuelas-hogar para la acogida, en régimen de familia sustitutoria, del alumnado cuyas circunstancias familiares o sociales así lo aconsejen para facilitar su escolarización durante el curso 2019/20, durante la suspensión de la actividad como consecuencia del cierre de las mismas.
- La concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a las escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía , con objeto de mantener la red de centros que prestan el servicio para la atención del alumnado, durante el periodo de aplicación de las medidas adoptadas para la contención del COVID-19.

Estas medidas se suman a otras del gobierno andaluz incluidas en el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que en el ámbito de la Consejería de Educación y Deporte, y en concreto, en los servicios que presta la misma, gestionados por la Agencia Pública Andaluza de Educación, afecta a cerca de 30.000 trabajadores.

De otro lado, y en relación con los auxiliares de conversación, se ha adoptado como medida, el abono de la subvención a todos los auxiliares de conversación para el mes de marzo. Para el pago del mes de abril y mayo, se estudiarán las medidas según se vayan desarrollando los acontecimientos.

Medidas de régimen académico.

La Consejería de Educación y Deporte, de acuerdo con el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el resto de las Comunidades Autónomas, ha adoptado, para favorecer la obtención de la titulación por parte del alumnado de Formación Profesional, la medida de flexibilizar las prácticas en el centro de trabajo para superar el curso, ampliando el periodo establecido en el calendario escolar.

Esta medida extraordinaria deberá ser coordinada con las fechas de celebración de la prueba de evaluación de bachillerato para el acceso a la Universidad, para permitir que todos los estudiantes que así lo deseen puedan presentarse a la misma. La duración de la Formación en Centros de Trabajo se limita de manera excepcional a las horas mínimas recogidas en la normativa básica, es decir 220 horas. Asimismo, se integrará de forma excepcional este módulo con el módulo de proyecto, para que se puedan abordar los objetivos asociados al entorno laboral. Esta medida afectará tanto a la FP básica, como a la de grado medio y grado superior

En relación a las pruebas de acceso a la FP de grado medio o superior para quienes no cuenten con los requisitos académicos de acceso a estas enseñanzas, previstas en Andalucía para la primera semana de junio, se ha acordado posponerlas en caso de que sea necesario.

Asimismo, tras La Conferencia Sectorial de Educación, llevado a cabo, entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ministerio de Universidades junto a las Comunidades Autónomas, en la que se ha acordado un nuevo plazo, tras el aplazamiento, de la prueba de acceso a la Universidad, que se celebrará entre el 22 de junio y el 10 de julio en convocatoria ordinaria, las consejerías de Educación y Deporte y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad tienen previsto llevarla a cabo en los primeros días del mes de julio.

Igualmente, se acuerda la suspensión de las pruebas diagnósticas de final de etapa, en sexto de Primaria y cuarto de la ESO.

Medidas en el ámbito de los procesos administrativos de los centros docentes.

Las circunstancias excepcionales de cierre de centros educativos en un periodo coincidente con el plazo para la solicitud de plaza escolar en las enseñanzas de régimen general, han llevado en el ámbito de la Consejería de Educación y Deporte a hacer un esfuerzo para la simplificación de los procedimientos administrativos, y a su impulso en el ámbito electrónico.

Ante la imposibilidad de solicitar plaza escolar en los centros educativos de forma presencial, se ha habilitado un proceso simplificado de tramitación electrónica de las "Solicitudes de admisión en los niveles de segundo ciclo de infantil a bachillerato". Este procedimiento permite, sin certificado digital, únicamente con el DNI y un número de teléfono móvil, realizar la tramitación de dichas solicitudes.

En el mismo sentido, se ha implementado un canal específico de comunicación a través de CAUCE (Centro de Atención a Usuarios de la Comunidad Educativa), para atender el alto volumen de consultas relacionadas con todos los procesos de la competencia de la Consejería de Educación y Deporte que se han venido reforzando específicamente en su desarrollo digital.

Medidas en materia de recursos humanos.

El Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID 19), ha previsto la posibilidad de reasignación de efectivos en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades de su sector público, para atender la prestación de los servicios esenciales, como consecuencia de bajas o ausencias que traigan causa de aquel, o también para atender a las medidas relativas al mismo que se adopten por el Consejo de Gobierno.

En este marco, y como medida de colaboración con el resto de la Administración de la Junta de Andalucía, en una actuación específica en materia de personal no docente, se ha acordado con la Consejería de Igualdad, Bienestar Social y Conciliación, la reasignación de efectivos y el establecimiento de medidas para que el personal no docente de centros educativos pasen a desempeñar funciones en centros dependientes de dicha Consejería.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Educación y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de marzo de 2020,

ACUERDA

Tomar conocimiento de las medidas implementadas por la Consejería de Educación y Deporte, en el ámbito de sus competencias, para la gestión de la crisis del covid-19.

Sevilla, 26 de marzo de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Francisco Javier Imbroda Ortiz
CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE